



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el décimo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, preparado en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1686 (2006) y 1748 (2007).

El informe proporciona al Consejo de Seguridad un panorama general de los progresos logrados por la Comisión desde la presentación de su último informe al Consejo, de fecha 28 de noviembre de 2007 (S/2007/684). Pese al continuo avance que se ha logrado, la Comisión destaca la complejidad de la investigación, consciente de la necesidad de realizar un traspaso efectivo de las responsabilidades al Tribunal Especial para el Líbano.

La Comisión comunica que hay pruebas de que una red de personas actuó de manera concertada para asesinar al ex Primer Ministro Rafiq Hariri y que esa red criminal, o parte de ella, está vinculada a algunos otros casos incluidos en el mandato de la Comisión. Actualmente la prioridad de la Comisión es determinar el alcance de la red y la identidad de sus integrantes. En el informe también se da cuenta de la asistencia prestada por la Comisión a las autoridades del Líbano en la investigación que se lleva a cabo de otros 20 ataques con bombas y asesinatos perpetrados en el país desde octubre de 2004.

Deseo dar las gracias al personal de la Comisión por el excelente trabajo realizado en circunstancias extremadamente difíciles. En particular, al Sr. Daniel Bellemare, que asumió el cargo de Comisionado el 1º de enero de 2008, por su iniciativa para hacer avanzar la investigación y dar continuidad a la labor de la Comisión. Asimismo, quisiera agradecer al Gobierno del Líbano su cooperación y apoyo permanentes.

Le agradecería que tuviera a bien señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. En el ínterin, transmitiré el informe al Gobierno del Líbano.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Décimo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas (CIINU) establecida en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1686 (2006) y 1748 (2007)

D. A. Bellemare
Comisionado

Beirut
Marzo de 2008

Resumen

El Consejo de Seguridad pidió a la Comisión Internacional Independiente de Investigación que le presentara cada cuatro meses un informe sobre sus progresos. El presente informe es el décimo que proporciona la Comisión hasta la fecha y el primero del Comisionado D. A. Bellemare, que asumió el cargo el 1° de enero de 2008.

En el informe se presenta una actualización de la marcha de la investigación, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones relativas a la confidencialidad y la seguridad. El progreso logrado en el período que se examina permite a la Comisión confirmar, sobre la base de las pruebas disponibles, que una red de personas actuó de manera concertada para asesinar al ex Primer Ministro Rafiq Hariri y que esa red criminal o parte de ella está vinculada a algunos de los otros casos incluidos en el mandato de la Comisión. Actualmente la prioridad de la Comisión es reunir más pruebas sobre esa red y sobre el alcance de su relación con otros ataques.

Desde la presentación del informe anterior, la Comisión ha prestado asistencia técnica a las autoridades del Líbano en las investigaciones que llevan a cabo en relación con otros dos ataques contra miembros de las fuerzas de seguridad del Líbano, el General de División François al-Hajj y el Comandante Wissam Eid.

Esos recientes ataques han contribuido al deterioro de la situación de la seguridad en el Líbano. Pese a las medidas paliativas que se han aplicado, la situación continúa repercutiendo en las actividades de la Comisión, aunque sin afectar su determinación.

La Comisión ha seguido colaborando estrechamente con las autoridades libanesas. La República Árabe Siria ha cooperado en general de manera satisfactoria. La Comisión ha utilizado nuevas prácticas de trabajo para recabar asistencia adicional de los Estados Miembros y alentar la colaboración de testigos y otras fuentes.

Asimismo, la Comisión ha seguido preparando el traspaso de responsabilidades al Tribunal Especial para el Líbano, teniendo presente que las investigaciones de actos terroristas son largas y complejas.

I. Introducción

1. En el presente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas establecida en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1686 (2006) y 1748 (2007) se da cuenta de los progresos logrados por la Comisión desde el último informe, de fecha 28 de noviembre de 2007 (S/2007/684). Este es también el primer informe del Comisionado D. A. Bellemare, que asumió el cargo el 1° de enero de 2008.

2. El 14 de febrero de 2008 se conmemoró el tercer aniversario del ataque terrorista en que perdieron la vida el ex Primer Ministro del Líbano Rafiq Hariri y otras 22 personas. La Comisión se creó para ayudar a investigar ese ataque y, se ha pedido su asistencia técnica en otras 20 investigaciones, dos de las cuales se llevaron a cabo durante el período al que corresponde el presente informe. Esas investigaciones se refieren a una serie de ataques terroristas que han provocado la muerte a docenas de personas y heridas a otros cientos de ellas. En total, han muerto 61 personas y al menos 494 han resultado heridas.

3. Las investigaciones de actos terroristas son, por definición, complejas y difíciles. La Comisión se enfrenta a dificultades adicionales como son la magnitud de los ataques, su carácter continuado y el hecho de que las investigaciones se realizan en un entorno dominado por la existencia de problemas de seguridad. Pese a esas dificultades, la Comisión ha seguido su criterio metódico de ayudar a las autoridades del Líbano a resolver los casos, guiada exclusivamente por los hechos y las pruebas e investigando todas las pistas.

4. Las investigaciones de esa complejidad no pueden precipitarse. Si bien la falta de resultados rápidos puede ser frustrante para las víctimas que han sobrevivido, las familias de los fallecidos, el pueblo libanés, la comunidad internacional y para la propia Comisión, la experiencia de otras investigaciones de crímenes parecidos demuestra que, con el tiempo y los recursos suficientes, se puede someter a los responsables a la acción de la justicia.

5. Debido a la necesidad de mantener la confidencialidad de sus investigaciones, la Comisión no revelará ningún nombre. Los nombres de las personas aparecerán sólo en las futuras acusaciones que formule el Fiscal, cuando se cuente con pruebas suficientes para hacerlo.

6. En el presente informe se describe la situación política y de seguridad en la que trabaja la Comisión, las novedades en su proceso de trabajo y sus prioridades de investigación, la cooperación con las autoridades nacionales e internacionales, y las dificultades inherentes a la labor de la Comisión. Por último, se tratan las medidas que ésta está adoptando para preparar el traspaso de responsabilidades al Tribunal Especial para el Líbano.

II. El entorno

7. La situación política en el Líbano sigue estancada, pese a los numerosos intentos de elegir a un sucesor del Presidente Emile Lahoud, cuyo mandato finalizó en noviembre de 2007. Hasta el momento, los esfuerzos nacionales e internacionales por solucionar esa crisis han sido infructuosos.

8. En los cuatro últimos meses la Comisión ha observado un deterioro de la situación de seguridad. Se han producido distintos ataques contra miembros de las fuerzas de seguridad del Líbano y la comunidad internacional. Asimismo, las condiciones políticas y económicas en el país han ocasionado diversas manifestaciones callejeras que terminaron en enfrentamientos violentos y disparos.

9. El 12 de diciembre de 2007, el jefe de operaciones de las Fuerzas Armadas del Líbano, el General de Brigada François al-Hajj, ascendido a General de División a título póstumo, y su conductor resultaron muertos en un ataque con bomba que produjo heridas a otras nueve personas. El 25 de enero de 2008, el jefe de la sección técnica de la Subdivisión de información de las Fuerzas de Seguridad Interna, Capitán Wissam Eid, ascendido a Comandante a título póstumo, perdió la vida junto a otras cinco víctimas en un tipo de explosión similar. En ese ataque también resultaron heridas 42 personas.

10. El 8 de enero de 2008 las tropas de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) fueron atacadas por tercera vez en los últimos nueve meses. Una semana después, el 15 de enero, tres personas murieron y otras sufrieron heridas a causa de una bomba colocada al borde del camino que hizo explosión al paso de un vehículo de la Embajada de los Estados Unidos de América.

11. El clima de inseguridad ha forzado a las embajadas a adoptar distintas medidas para proteger a sus ciudadanos en el Líbano, que incluyen, en algunos casos, advertencias para evitar que viajen al país.

12. La Comisión también ha aplicado medidas para hacer frente a las cuestiones relativas a la seguridad. No obstante, las continuas agresiones perpetradas contra oficiales libaneses y miembros de la comunidad internacional y diplomática, las manifestaciones violentas y los enfrentamientos esporádicos entre facciones rivales, así como las continuas tensiones que se producen en los campamentos de refugiados palestinos, siguen siendo motivo de preocupación y han afectado a la libertad de circulación del personal de la Comisión. De todas maneras, el aumento de la violencia no ha repercutido en la determinación de ésta.

III. Novedades recientes

A. Nuevas prácticas

13. La Comisión ha acelerado el ritmo de sus operaciones. Desde el último informe, ha duplicado con creces el número de solicitudes de asistencia enviadas al Líbano y a otros Estados, de 123 a 256.

14. Asimismo, ha establecido nuevas prioridades en la investigación y ha reasignado recursos para apoyarlas. Ha preparado un calendario revisado de interrogatorios prioritarios y segundos interrogatorios, y ha aplicado nuevos procedimientos para racionalizar el proceso.

15. A fin de mejorar el plazo de obtención de los resultados forenses, la Comisión ha aumentado el número de laboratorios internacionales a los que recurre y ha logrado también tener fácil acceso a bases de datos de información sobre las personas buscadas, las que tienen antecedentes penales, las desaparecidas o

fallecidas, y los documentos y vehículos de motor robados, así como los perfiles de ADN y las huellas digitales.

B. Promover la asistencia de los Estados

16. Si bien la Comisión es independiente, no puede funcionar en un vacío. La Comisión actúa en nombre de los Estados Miembros y su éxito depende de la asistencia oportuna y efectiva que éstos presten.

17. La Comisión demostró una flexibilidad renovada en el modo en que los Estados Miembros pueden prestar la asistencia. El Comisionado se reunió con embajadores y otros representantes de los Estados, y ofreció un nuevo planteamiento de la cooperación: en lugar de actuar únicamente a partir de solicitudes de asistencia específicas, la Comisión preguntó a los representantes de los Estados cómo podrían apoyar a la Comisión y se les informó de ámbitos de asistencia genéricos en los que podrían ajustar su capacidad a las necesidades de la Comisión.

18. Ese nuevo planteamiento flexible ya ha arrojado resultados. La Comisión da las gracias a los Estados que han ofrecido conocimientos especializados o están intentando poner recursos a su disposición. Asimismo, ha constatado que, aunque los recursos se proporcionen a corto plazo, pueden constituir igualmente una contribución importante a su labor. Por lo tanto, renueva su llamamiento a los Estados Miembros para que presten asistencia.

C. Facilitar un entorno seguro para la cooperación

19. La Comisión es consciente del papel fundamental que desempeñan los testigos y las fuentes confidenciales a medida que progresa su investigación, así como de la importancia de encontrar a personas dispuestas a testificar en juicios futuros.

20. Como consecuencia de ello, ha aplicado medidas encaminadas a reforzar un entorno seguro para la cooperación de esas personas y proteger la información que recibe. También ha mejorado sus sistemas para proteger la información altamente confidencial aportada por los testigos y otras fuentes, y ha aplicado una estrategia de protección de los testigos especialmente adaptada a las futuras necesidades del Tribunal y basada en las mejores prácticas reconocidas internacionalmente.

IV. Progresos en las investigaciones

21. La confidencialidad es esencial para cualquier investigación. La Comisión, cuando presenta informes, sigue respetando su obligación de mantener el carácter confidencial de la investigación, tanto para evitar poner en peligro las técnicas de investigación como para proteger a las personas y las pruebas.

22. A continuación se presenta un panorama general de los progresos logrados en la investigación del caso Hariri y otros casos incluidos en el mandato de la Comisión, en el que se hace referencia a los hechos que se han comprobado durante el período sobre el que se informa, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones relativas a la confidencialidad y la seguridad.

A. Investigación del caso Hariri

23. La investigación del caso Hariri sigue abierta en todos los ámbitos. Su labor ha incluido exámenes forenses, análisis y reunión de pruebas, incluidos 34 interrogatorios, algunos de ellos complejos y de larga duración.

24. En su último informe la Comisión mencionó la hipótesis de que podían existir vínculos entre algunos de los posibles autores de los diferentes crímenes que se están investigando.

25. Actualmente puede confirmar, a partir de las pruebas disponibles, que una red de personas actuó de manera concertada para asesinar a Rafiq Hariri y que esa red criminal (la “red Hariri”) o parte de ella tiene vínculos con algunos de los otros casos incluidos en el mandato de la Comisión.

26. Asimismo, reunió pruebas que demostraban que: a) la red Hariri existía antes del asesinato del Sr. Hariri; b) vigilaba al Sr. Rafiq Hariri antes de su asesinato; c) estaba operativa el día del asesinato; y d) al menos parte de la red Hariri siguió existiendo y actuando después de su asesinato.

27. Actualmente la prioridad de la Comisión es reunir más pruebas sobre la red Hariri, su amplitud, la identidad de todos sus integrantes, sus relaciones con otras personas fuera de la red y su papel en otros ataques a los que está vinculada, según se ha comprobado.

28. La Comisión se centrará también en determinar la relación que existe entre la red Hariri y los demás ataques incluidos en su mandato y, si se concluye la existencia de ese vínculo, su carácter y alcance.

29. La Comisión ha seguido investigando igualmente la identidad del que perpetró el atentado suicida con bomba en el caso Hariri. Ha comparado la información forense aportada en anteriores informes sobre el origen, las características y los movimientos del atacante con los registros de entrada y salida y los archivos de personas desaparecidas de distintos países para arrojar pistas sobre su posible identidad. Basándose en esas pistas, se está realizando el perfil de ADN para seguir contribuyendo a la identificación.

B. Progreso logrado en otras investigaciones

30. La Comisión tiene actualmente el mandato de ayudar a las autoridades del Líbano en la investigación de otros 20 ataques además del de Hariri. Las investigaciones de esos otros casos apoyan también la investigación del caso Hariri.

31. Desde el último informe, el Consejo de Seguridad ha pedido a la Comisión que ayude a las autoridades del Líbano en la investigación de los ataques contra el General de División al-Hajj y el Comandante Eid. A consecuencia de ello, el mandato de la Comisión comprende actualmente, además de la investigación del caso Hariri, las investigaciones de dos tipos de ataques: 11 ataques contra objetivos concretos perpetrados contra políticos, periodistas y oficiales de seguridad, y 9 ataques sin objetivos concretos consistentes en explosiones de bombas en lugares públicos.

32. Hasta la fecha, la Comisión ha prestado asistencia en esas otras investigaciones en ámbitos como la realización de análisis forenses e interrogatorios, la reconstrucción de hechos y la elaboración de modelos tridimensionales de las escenas del crimen, el análisis de las comunicaciones, la elaboración del calendario de movimientos de las víctimas, la reunión, la mejora y el examen del material gráfico, y el análisis de los intercambios por correo electrónico. La Comisión también ha iniciado un proyecto para crear bocetos normalizados generados por computadora que revisten importancia para las investigaciones.

33. La Comisión también sigue investigando las relaciones entre esos casos y el caso Hariri, y los progresos logrados en ese ámbito se han resumido anteriormente en el presente informe. Durante el período que abarca el informe, se realizaron 58 interrogatorios, como parte de la asistencia técnica prestada a las autoridades del Líbano en esos casos, incluida la investigación de los vínculos entre ellos y el caso Hariri.

34. La Comisión ha examinado igualmente todos los elementos físicos encontrados en los lugares de los ataques contra objetivos concretos, como las matrículas de vehículos y posibles restos de artefactos explosivos improvisados. Actualmente se están realizando análisis forenses de 58 elementos (pruebas de ADN, huellas digitales, explosivos, marcas de herramientas, pintura y piezas de metal) en laboratorios internacionales, tras lo que se compararán los resultados de cada investigación con los obtenidos en la investigación del caso Hariri.

35. La Comisión reasignó con carácter temporal recursos para los dos nuevos casos a fin de aprovechar al máximo la oportunidad de reunir pruebas recientes de esas escenas del crimen e interrogar a testigos mientras puedan recordar todavía fácilmente los acontecimientos.

C. Asesinato del General de División François al-Hajj

36. A las 7.06 horas del miércoles 12 de diciembre de 2007, una bomba colocada en un coche aparcado explotó al paso del vehículo del General de División al-Hajj, jefe de operaciones del Ejército del Líbano, y mató a al-Hajj y a su chofer. Dos días después, el Consejo de Seguridad invitó a la Comisión a que prestara asistencia técnica a las autoridades del Líbano en la investigación de ese ataque.

37. Los expertos forenses internacionales que trabajan para la Comisión realizaron durante una semana un examen forense de la escena del crimen en colaboración con las autoridades libanesas, así como una investigación de la zona que rodea la residencia del General de División al-Hajj. Se recuperaron en total 112 elementos físicos, la mayoría de los cuales están siendo analizados en un laboratorio internacional.

38. Se están realizando análisis para confirmar las conclusiones preliminares sobre el artefacto explosivo improvisado y determinar el tipo y la cantidad de explosivos utilizados en el ataque.

D. Asesinato del Comandante Wissam Eid

39. A las 9.54 horas del viernes 25 de enero de 2008, una explosión producida en una zona concurrida de Beirut alcanzó al Comandante Eid, jefe de la sección técnica

de la Subdivisión de Información de las Fuerzas de Seguridad Interna del Líbano. En el ataque resultaron muertos Eid, su chofer y otras cuatro personas. Seis días después, el 31 de enero, el Consejo de Seguridad invitó a la Comisión a prestar asistencia técnica en la investigación.

40. Expertos forenses internacionales que trabajan para la Comisión examinaron la escena del crimen durante seis días en cooperación con las autoridades del Líbano. Se recuperaron 136 artículos físicos, la mayoría de los cuales están siendo analizados en un laboratorio internacional.

41. Si bien la investigación de ese ataque se encuentra todavía en una etapa inicial, la Comisión ya ha podido aislar perfiles de ADN pertinentes. Las conclusiones iniciales de los expertos indican también que los tipos de explosivos utilizados en ese ataque fueron TNT y RDX.

42. Además de su labor forense, la Comisión ha realizado una serie de interrogatorios para establecer las rutinas y los movimientos periódicos del Comandante Eid, los movimientos concretos que realizó durante las semanas anteriores a su muerte y su perfil profesional, incluido el trabajo que estaba realizando y el nivel de conocimiento que tenía el público al respecto. Los interrogatorios se centraron también en reunir observaciones de personas que se encontraban en la escena del crimen y sus alrededores en momentos pertinentes.

43. En lo que concierne a los nuevos casos, la Comisión está trabajando en el perfil de la víctima que fue objeto de la agresión y los posibles motivos del ataque, y está investigando las relaciones que guarda con otros ataques perpetrados contra objetivos concretos, incluido el cometido contra Hariri.

V. Cooperación con autoridades nacionales e internacionales

A. Autoridades del Líbano

44. La Comisión sigue manteniendo contactos periódicos y colaborando estrechamente con las autoridades del Líbano en los asuntos relacionados con sus investigaciones, así como en los relativos a la seguridad de la Comisión y su personal. También mantiene una estrecha relación de trabajo y cooperación con esas autoridades que se ha venido señalando continuamente en los informes anteriores.

45. El Fiscal General del Líbano sigue siendo el interlocutor principal de la Comisión. Ésta sigue reuniéndose con él y su personal casi a diario para hacer un seguimiento del número creciente de solicitudes de asistencia que le ha presentado. El Comisionado también ha mantenido reuniones bilaterales más frecuentes con el Fiscal General para mantenerle informado de las actividades y los progresos de la Comisión.

46. La Comisión celebró reuniones igualmente con el juez que investiga el caso Hariri e hizo una exposición detallada de sus conclusiones forenses a los jueces que investigan los casos de al-Hajj y Eid.

47. A medida que prosigue la investigación, la Comisión comparte con las autoridades competentes del Líbano el contenido básico de toda la información pertinente obtenida, sin comprometer la fuente de esa información, para que puedan

hacer una evaluación independiente de las pruebas conseguidas hasta la fecha y actuar de conformidad con esa evaluación, incluso por lo que se refiere a la detención.

48. La Comisión sigue agradeciendo enormemente a las fuerzas de seguridad del Líbano su apoyo y asistencia permanentes y eficaces para proteger al personal y las instalaciones de la Comisión, sin los que ésta no podría continuar realizando su labor.

B. República Árabe Siria

49. Desde su último informe, la Comisión ha presentado ocho solicitudes de asistencia a la República Árabe Siria y ese país ha seguido respondiendo en los plazos adecuados. Durante ese período las autoridades de la República Árabe Siria también han facilitado una misión al país.

50. La Comisión agradece las disposiciones logísticas y de seguridad adoptadas por las autoridades de la República Árabe Siria para que la Comisión pudiera llevar a cabo la misión en ese país. La cooperación prestada por dichas autoridades sigue siendo, en general, satisfactoria.

51. La Comisión continuará solicitando la plena cooperación de la República Árabe Siria para cumplir su mandato.

C. Otros Estados

52. De las 256 solicitudes de asistencia formuladas por la Comisión durante el período al que se refiere el presente informe, 28 fueron dirigidas a 11 Estados Miembros distintos del Líbano y la República Árabe Siria.

53. Los Estados Miembros respondieron positivamente a las solicitudes de la Comisión, la mayoría de ellos en los plazos adecuados. Las respuestas puntuales a las solicitudes de asistencia son fundamentales para el progreso de la investigación.

VI. Dificultades

54. Además de las dificultades inherentes al clima político y de seguridad general, la Comisión debe superar otras diferentes en su funcionamiento diario.

55. A lo largo de los años, se han añadido distintos casos al mandato de la Comisión sin que hayan aumentado los recursos proporcionados, lo que ha incrementado la presión sobre el personal y su labor. Desde noviembre de 2006 se han agregado seis nuevos casos. El número de investigadores y analistas sigue siendo mucho menor del que trabaja en investigaciones similares.

56. Además, hay que adaptar al entorno actual los métodos de investigación tradicionales. Por ejemplo, el examen riguroso de los movimientos de los investigadores de la Comisión, junto con la situación de seguridad, puede entorpecer su capacidad de trabajar con discreción. Por otro lado, cuestiones como la capacidad lingüística de los testigos e investigadores, las diferencias culturales y los problemas de seguridad inciden en la realización de los interrogatorios.

VII. Transición

A. El proceso

57. Tras la aprobación de la resolución 1757 (2007) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció el Tribunal Especial para el Líbano, y de conformidad con el reciente informe del Secretario General presentado de conformidad con esa resolución (S/2008/173), han proseguido los preparativos para una transición de las actividades de la Comisión a la Oficina del Fiscal del Tribunal Especial para el Líbano. El hecho de que el Comisionado sea también el Fiscal designado asegurará una transición coordinada entre ambas instituciones.

58. Cuando el Fiscal tome posesión de su cargo, examinará todo el material que le transmitan la Comisión y las autoridades judiciales del Líbano. Tras ese examen, puede decidir que se lleven a cabo investigaciones adicionales antes de llegar a la conclusión de que las pruebas admisibles justifican que se dicte un auto de procesamiento. Sólo entonces presentará un auto de procesamiento para que lo confirme el juez de instrucción. La experiencia ha demostrado que ese proceso no es inmediato.

B. Medidas preparatorias

59. Se están preparando los datos electrónicos, los documentos y las pruebas físicas de la Comisión para la transición a la Oficina del Fiscal del Tribunal Especial para el Líbano. Esos preparativos comprenden la organización de la transferencia física del material probatorio de conformidad con las normas internacionales aplicables.

60. La Comisión ha asumido también la custodia de todos los elementos físicos que se recuperaron en los distintos lugares pertinentes a la investigación del caso Hariri y los está inventariando. Está colaborando igualmente con el Fiscal General y el juez de la investigación del caso Hariri para preparar la transferencia al Tribunal de los documentos y los objetos probatorios que obran en poder de las autoridades del Líbano.

61. La transición plantea cuestiones jurídicas que todavía no se han puesto a prueba, en las que se cruzan el derecho penal del Líbano y el derecho penal internacional, y que la Comisión ha comenzado a examinar.

VIII. Conclusión

62. La investigación de la Comisión debe continuar, guiada únicamente por los hechos y las pruebas. Sus conclusiones no pueden basarse en rumores o hipótesis, sino que deben apoyarse en pruebas fiables que sean admisibles ante un tribunal.

63. Se debe permitir que la búsqueda de justicia siga su curso. Mientras prosiguen los preparativos para la creación del Tribunal Especial para el Líbano, la Comisión mantiene su decisión de continuar esa búsqueda con energía y determinación.